

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado: Radicación anterior 110013120002202300002-2
Radicación actual 110013120004202300103-4
Radicación Fiscalía: 13303

Decisión: Ordena notificaciones

Afectados: **Fredy Alexander Poveda**

Bogotá D.C, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias se advierte en ellas que la Fiscalía 22 Especializada de Bogotá D.C. presentó demanda de extinción del derecho de Dominio el **5 de junio de 2019**. De acuerdo con la información de notificación personal entregada en el escrito de la demanda por la Fiscalía encargada del trámite, y en cumplimiento de lo ordenado por el auto del **7 de febrero de 2023** por el Juzgado 2 Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. y el auto del **12 de mayo de 2023** proferido por este Despacho, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de la Especialidad se libraron las comunicaciones de notificación personal a las partes y terceros vinculados al trámite, así:

	AFECTADO(A)	NOTIFICACION
1	Fredy Alexander Poveda	Oficio notificación personal 13/02/23 y 17/05/23

Visto lo anterior y con el fin de asegurar la notificación personal de la demanda de extinción de Dominio, se dispone por el Juzgado:

1. **Requerir** a la Fiscalía 22 Especializada de Bogotá D.C. para que proceda al agotamiento de la **notificación por aviso** del señor **Fredy Alexander Poveda**, dejando constancia del trámite dentro de las diligencias.

2. Cumplido lo anterior y en el evento de no conseguirse la notificación personal, por intermedio del Centro de servicios judiciales y administrativos de la Especialidad procedase a **asegurar** el trámite de notificación por **emplazamiento**.

Agotado lo ordenado, entren las diligencias al Despacho para decidir respecto de la orden de traslado del artículo 141 del CED.

Líbrese las comunicaciones que correspondan.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f7783466dd60012320e85996dff683a4c60196efb1013034de5095b93385bd**

Documento generado en 26/02/2024 11:29:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>